los dichos clerigos otros qualesquier ayuda del dicho Obispo por el su
lugarteniente. Et que pedian por merçed al dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos
que pusiese en ello remedio en tal manera por que a ellos viniese [illegible]
entre los clerigos a los querellosos e a ellos viene querellando de los
dichos clerigos. Et el dicho conçejo e ofiçiales e omes buenos dixieron
lo que dicho es ordenaron e mandaron que por los dichos clerigos no
[illegible] de su [illegible] que los sus vezinos e heredades que sean
sacados de la yglesia de la huerta. Et otrosi que les no sean dados
agua alguna que riegue las dichas heredades.

Ruy don diaz que de Alfonso Perez de Villaescusa
el [illegible] que los dichos mill mrs

Et por quanto al dicho conçejo fue dicho que por Alfonso Perez de
Villaescusa que bien sabia el de commo [illegible] de [illegible] aya prestado
[illegible] de [illegible] mrs de [illegible] de [illegible]
el dicho [illegible] le aya de dar de los mill mrs que por mandado
del dicho conçejo aya dado al dicho [illegible] en nombre del [illegible]
Lope Perez de Davalos adelantado del Regno de Murçia. Et el
dicho conçejo aya mandado al dicho [illegible] que le diese [illegible]
dicho [illegible] e el dicho [illegible] no lo aya querido [illegible] llevado
lo por palabras e que pedia por merçed al dicho conçejo e ofiçiales
e omes buenos que costriniese e apremiase al dicho [illegible] que le